

sarrollo de la Comunidad queda facultado para suspender a cualquier funcionario o empleado de la referida entidad, mientras se realiza la auditoría ordenada por el presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2839, que nombra al Dr. Manuel de Js. Goico C., representante de la República Dominicana a la VI Conferencia Interamericana de Estadística.

(G. O. Nº 9283, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2839

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Primero.—Queda designado el Dr. Manuel de Jesús Goico Castro, Director Nacional de Estadísticas, Representante de la República Dominicana a la VI Conferencia Interamericana de Estadística y a la VI Asamblea de Miembros del Instituto Interamericano de Estadística, que tendrán lugar en Santiago de Chile, del 6 al 14 de noviembre del año 1972.

Artículo Segundo.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2840, que nombra al Dr. Roberto Victoria, Miembro de la Comisión creada por el Decreto Nº 2277 del 19 de mayo de 1972.
(G. O. Nº 9283, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2840

VISTA la Ley Nº 314, de fecha 19 de abril de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Doctor Roberto Victoria queda nombrado Miembro de la Comisión encargada de determinar los terrenos que se consideran latifundio, en adición a los ya designados mediante Decreto Nº 2277, de fecha 19 de mayo de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER